

12 ABR. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 4029 de fecha 02.10.2009 a través del cual se instruye Investigación Sumaria, designándose Investigador a don Manuel Tapia Gallardo;
- 2.- El Decreto N° 4240 del 05.10.2009 mediante el cual se eleva a Sumario Administrativo la Investigación indicada;
- 3.- La Vista Fiscal a través de la cual se propone al Alcalde sobreseer y archivar los antecedentes por no existir responsabilidad administrativa que sancionar.;
- 4.- El Memorándum N° 192 de fecha 31.03.2010 del Asesor Jurídico a través del cual señala que el proceso disciplinario se encuentra ajustado a derecho;
- 5.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con la Ley N° 18.883:

D E C R E T O

- 1.- **SOBRESEASE** la Investigación Sumaria ordenada a través de Decreto N° 4029 de fecha 02.10.2009 dado que no existen responsabilidades administrativas que sancionar.
- 2.- **REMITASE** el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica para su custodia y archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE